

## **Guarderías privadas**

**Señor Director:**

Muy poca gente conoce la existencia y función de la Comisión Honoraria de Guarderías (CHG), un instrumento de enorme potencialidad para enfrentar los desafíos de política social que el país debe encarar en esta difícil etapa.

El sentido de esta breve nota es hacer pública la importancia de este instrumento para enfrentar la infantilización de la pobreza y llamar la atención sobre su casi universal desconocimiento.

Haré una breve presentación de la misma. Creada por la Ley 16.802, de 29 de diciembre de 1996 ("Ley de Guarderías"), la CHG es una entidad desconcentrada, sujeta a la jerarquía del MEC y presidida por su director de Educación. Se integra con un representante de ANEP, INAME, MSP y de los centros privados. Su cometido es supervisar, inspeccionar y registrar a las guarderías, es decir a los centros de educación inicial, públicos o privados, no dependientes de o habilitados por la ANEP. A los efectos de la ley y de su decreto reglamentario, de 1997, es una guardería todo local en donde se asista a niños de 0 a 6 años durante al menos 12 horas semanales.

La CHG debe velar porque se cumplan los extremos de la ley en materia de inscripción, presencia de un maestro o profesional idóneo en relación con los chicos y debe extender una autorización a los centros que cumplan con la norma.

Todo esto ha venido cumpliéndose, más temprano que tarde, aunque no con celeridad asombrosa, desde la reglamentación de la ley, en 1997.

El resultado es que, a la fecha, unas 870 guarderías o centros de educación inicial, como preferimos llamarlas (aunque muchas sean sólo "guarderías") han sido registradas por el MEC.

En estas 870 se encuentran los bien conocidos CAIF, es decir los Centros de Atención a la Infancia y a la Familia, cuyo Comité Nacional también integran los organismos que componen la Comisión Honoraria de Guarderías. Los CAIF, una experiencia que cuenta con catorce años, eran en 1998 unos 138 centros (Midaglia, 2000: 63, sobre datos del ICD, 1998); hoy se estima que superan los 200; en el conjunto de 870, se trata de algo menos de 25% del total.

Sin embargo no hay nadie medianamente informado que no conozca a los Centros CAIF y no abogue por la difusión y extensión de la experiencia. Nosotros nos contamos por cierto entre quienes consideran al Plan CAIF un esfuerzo notable y pionero de articulación entre el Estado y la sociedad civil, entre las asociaciones civiles que organizan el servicio y el sector estatal (especialmente el Instituto Nacional del Menor, que ofrece un subsidio mensual por niño, que se aproxima a los U\$S 30). Pero también somos conscientes de que el esfuerzo financiero del Estado, a través del Iname, se aproxima a su límite, especialmente en este contexto de crisis económica y fiscal. La experiencia CAIF es conocida además de su carácter intersectorial, porque cuenta con catorce años de desarrollo, ha dispuesto de recursos significativos y porque posee un importante secretariado técnico. Las evaluaciones recientes confirman la significación de su impacto.

El plan CAIF atendía en el 2001 en régimen de horario completo a unos 17.630 niños en unos 204 centros. En 1996 la población cubierta representaba 15,2% de la población con NBI y a 9% de la que se encontraba en situación de pobreza. En todo caso la atención del Plan CAIF no alcanza a 25% de la población objetivo. (Katzman y Filgueira, 2001; Midaglia, 2000).

Los 870 centros privados registrados por el MEC, restados los CAIF, son 600 centros que atienden en promedio a unos treinta niños por centro, esto es a unos 18.000. No existe investigación específica sobre esto (a excepción de los registros administrativos del MEC, por lo que aún no sabemos en qué medida estos centros atienden a población con NBI o en situación de pobreza) pero es de esperar que un importante segmento de estos centros atienda a una población similar a la de CAIF. Si un 75% de los niños pertenecieran a la población objetivo, no menos de 12.000, un conjunto igual al que atendía el sistema de atención integral en 1996 estaría incluido en esa oferta, sin subsidio estatal.

Los centros CAIF suponen un esfuerzo de asociación y

organización que, a menudo, implica en sus promotores competencias simbólicas y culturales que no están presentes por igual en todos los medios; si bien su impacto social es importante, no debe olvidarse el que suponen las guarderías privadas, que surgen de manera espontánea, a veces sin la debida asistencia técnica, y que atienden, como los CAIF, a niños ubicados entre los 0 y los 3 años, precisamente una población en un tramo etario especialmente crítico para su desarrollo y estimulación. Cabe recordar que 80% de la población de tres años carece de servicio de educación inicial.

Aunque las guarderías privadas son heterogéneas (desde colegios privados "top" hasta servicios innominados, prestados de manera espontánea en barriadas populares) es muy probable que un alto porcentaje de estos centros se ubique en zonas deprivadas y atienda a poblaciones con marcadas necesidades sociales. No piden un subsidio por niño, no están en condiciones de disfrazar estrategias económicas: surgen porque se las necesita, aun cuando en casos ciertos puedan estar mal organizadas, mal dirigidas y no ofrecer garantías de que los derechos de los niños son respetados de manera integral. Razón de más para intervenir con dispositivos pertinentes al logro de más calidad y mejor impacto.

Ello nos indica que en ese registro de 870 guarderías bajo supervisión de la Comisión Honoraria de Guarderías hay una estúpida oportunidad, a condición de que las instancias que procesan y definen la política social tengan presente el instrumento que representa esa instancia reguladora y su subsistema de actuación. Para representar su magnitud baste pensar en que la educación primaria en nuestro país, el subsistema educativo más importante, con unos 430.000 alumnos, cuenta con unas 2.500 escuelas. Las 600 guarderías (y los servicios "invisibles", la oferta aún no detectada) son por cierto institucional y socialmente menos complejas que las escuelas; a menudo sólo poseen un maestro o ninguno (esto último lo presumimos, porque de saberlo a ciencia cierta se debería clausurarlas); pero significan un lugar privilegiado de estimulación, de alimentación, de cuidado y de enlace social, que el Estado puede y debe proteger, estimular y promover.

En la política diseñada por la Comisión Honoraria, se apunta a superar un simple rol inspectivo burocrático y a actuar como instancia de política social; articulando una red continua de capacitación de docentes y gestores, que podría llegar a incluir a los padres y adultos a cargo de los chiquillos. El sistema no es integral, pero podría serlo si es objeto de inclusión en las políticas de infancia del Estado uruguayo, y no debe sostenerse (al menos no como condición *sine qua non* con subsidios públicos, como sí acontece en el sistema integral).

Esta inclusión en las políticas de infancia requiere para realizarse, al menos al nivel de los requisitos mínimos que exige la Ley, que efectivamente lleguen a destino los modestos recursos aprobados por el Parlamento en la ley presupuestal del año 2000 (unos \$ 500.000 en el quinquenio, unos \$ 10.000 por mes para sostener el sistema de supervisión y registro) y la realización de un Censo Nacional de Guarderías que se requiere indefectiblemente para consolidar la información fidedigna del subsistema.

Si hablamos de infantilización de la pobreza, si hablamos de blindaje social, si hablamos de una opción preferencial por los más pobres, si invocamos los derechos de los niños y la construcción de una sociedad que promueva a las personas y las familias, o simplemente, si hablamos de política social democrática, ésta es la oportunidad de invertir mejor los recursos y se llama Comisión Honoraria de Guarderías.

#### **Referencias**

**Katzman, Ruben y Filgueira, Fernando (2001)**, "Panorama de la infancia y la familia en Uruguay". Montevideo: Universidad Católica del Uruguay, Programa de investigación sobre integración, pobreza y exclusión social.

**Midaglia, Carmen (2000)**, "Alternativas de protección a la infancia carenciada". Colección Becas de Investigación CLACSO - Asdi. En: <http://www.clacso.edu.ar> - <http://www.clacso.org>

**Enrique Martínez Larrechea**